



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Radicación: 11001-3-23-1249

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-0020 DE 05 ENE 2024

Por el cual se prórroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de LICENCIA DE URBANIZACIÓN, en la(s) modalidad(es) de SANEAMIENTO, para el predio identificado con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.50S40676731, con Chip(s) AAA0254JYPP, ubicados en la(s) dirección(es) CL 10 S 6 60 ES (ACTUAL), de la alcaldía local de San Cristobal

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA (P)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1203 de 2017 y sus modificaciones Decreto Distrital 603 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el señor(a) GONZALEZ GUERRERO RICHARD, identificado(a) con C.C No.79880454, en calidad de autorizado dentro del trámite, presentó ante este Despacho el día jueves, 13 de julio de 2023, la solicitud de LICENCIA DE URBANIZACIÓN en la(s) modalidad(es) de SANEAMIENTO, para el(los) predio(s) identificado(s) con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.50S40676731, con Chip(s) AAA0254JYPP, ubicados en la(s) dirección(es) CL 10 S 6 60 ES (ACTUAL), de la alcaldía local de San Cristobal, radicada bajo el consecutivo No. 11000-3-23-1249.

Que este Despacho determinó que en virtud del principio de eficacia que rige la función administrativa y que propende porque las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad (1) y, considerando la complejidad del proyecto sometido a la aprobación del Curador Urbano, resulta pertinente acogerse a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1203 de 2017, con el fin de que este Despacho pueda resolver de fondo la solicitud.

En mérito de lo anterior y como consecuencia

RESUELVE


ARTICULO 1 Prorrogar por una sola vez por el término de veintidós (22) días hábiles, el plazo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023 para pronunciarse sobre, la solicitud de LICENCIA DE URBANIZACIÓN, en la(s) modalidad(es) de SANEAMIENTO, para el (los) predio(s) identificado(s) con Matrícula(s) Inmobiliaria(s) No.50S40676731, con Chip(s) AAA0254JYPP, ubicados en la(s) dirección(es) CL 10 S 6 60 ES (ACTUAL), de la alcaldía local de San Cristobal, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.

Cordialmente,


CURADOR
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA (P)
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

Elaboró: Juan Abella

05 ENE 2024

(1) Numeral 11, artículo 3, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23304166

EXPEDIENTE: 11001-3-23-0345

ACTO ADMINISTRATIVO No. **11001-3 24-0047** DE **10 ENE 2024**

Por el cual se corrige el acto administrativo No. 11001-3-23-1791, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO, el 17 de octubre de 2023, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S40132126, CIHIP AAA0042YBZE, ubicado en la KR 78 N 39 49 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

LA CURADORA URBANA (P) No. 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 670 de 2017, Decreto 603 de diciembre 15 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el 17 de octubre de 2023, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZA MONTAÑO, aprobó el acto administrativo No. 11001-3-23-1791, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S40132126, CIHIP AAA0042YBZE, ubicado en la KR 78 N 39 49 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 19 de octubre de 2023.

Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 23304166 del 15 de diciembre de 2023, el Arquitecto LUIS HERNANDO RODRIGUEZ, autorizada dentro del trámite, solicitó a este Despacho, la corrección del acto administrativo No. 11001-3-23-1791 del 17 de octubre de 2023, en cuanto a indicar la aprobación de dos (2) planos de propiedad horizontal.

Que una vez revisando el expediente, se determinó que, por error involuntario por parte de este Despacho en la parte resolutive del acto administrativo en mención, se indicó Obra Nueva y demolición Total, siendo lo correcto Obra Nueva, Demolición total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores, simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"

Así las cosas, se estima que la solicitud de corrección es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en el acto administrativo No. 11001-3-23-1791 del 17 de octubre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 De Bogotá, D.C. ARQ RUTH CUBILLOS SALAMANCA (P).





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Continuación Acto Administrativo No. 11001-3-24-0047 10 ENE 2024

Por el cual se corrige el acto administrativo No. 11001-3-23-1791, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO, el 17 de octubre de 2023, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S40132126, CHIP AAA0042YBZE, ubicado en la KR 78 N 39 49 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Aclarar en la parte Resolutiva del acto administrativo No. 11001-1-22-0824 del 11 de marzo 2022, en el sentido de indicar correctamente el trámite de Obra Nueva, Demolición total y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal y aprobar dos (2) planos de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 2º Los demás aspectos contenidos en del acto administrativo No. 11001-3-23-1791 del 17 de octubre de 2023., se mantienen.

ARTÍCULO 3º Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de esta Curaduría Urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 4º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, Colombia a los 10 ENE 2024


ARQ. RUTHE CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana (P) No. 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Fernando Durán G. #
Fecha Ejecutoria: 17 ENE 2024